



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : ROQUE JULIO SAENZ MATEUS
Apoderado Dte : ORLANDO LAMBRAÑO MORA
Radicado : 683852042001-2018-00041

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 13 de Agosto de 2020

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Catorce de Agosto de Dos Mil Veinte

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ORLANDO LAMBRAÑO MORA** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18
DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria